

CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
431/2024	La junta de gobierno local	03/07/2024

El/La Secretario/a de la Junta de Gobierno Local, CERTIFICO:

Que en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, ha sido aprobada la propuesta que seguidamente se transcribe y se adoptaron los acuerdos que en ella es proponen:

EXPEDIENTE 431/2024. CONTRATACIONES

Favorable Tipos de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA DE ALCALDÍA para la ADJUDICACIÓN del contrato de servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución, y para la dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del proyecto de rehabilitación del edificio principal del Cuartel General Luque, cofinanciado mediante el instrumento de financiación Next Generation EU, dentro del programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

VISTO que en sesión celebrada en fecha 7 de febrero de 2024 la Junta de Gobierno aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, y acordó el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución, y para la dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del proyecto de rehabilitación del edificio principal del Cuartel General Luque, cofinanciado mediante el instrumento de financiación Next Generation EU, dentro del programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



VISTO que en la misma sesión se acordó la AUTORIZACIÓN (A) del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 04.15100.6420008 por el importe de 186.945,00.-€.

VISTO que, finalizado el plazo de presentación de las ofertas, los licitadores presentados han sido:

- ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P con CIF B53718607.
- Erik Herrera Iturat con CIF 47825740T (en representación de la UTE V-M-S INCA).
- FONAMENTS ARQUITECTURA SLP con CIF B16589830.
- Joan Alomar Mateu con NIF 78215800E.
- Lluçia Cabot Talens con NIF 43197856S.

VISTO que en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2024, la Mesa de Contratación acordó que la entidad FONAMENTS ARQUITECTURA SLP no podía acceder a la segunda fase por no alcanzar el umbral mínimo exigido en los criterios sujetos a juicio de valor.

VISTO que, tramitado el procedimiento de adjudicación, en sesión celebrada por la Mesa de Contratación en fecha 28 de mayo de 2024, se clasificaron las ofertas por orden decreciente y se acordó elevar al órgano de contratación la aceptación de la propuesta de adjudicación del contrato a favor de Lluçia Cabot Talens con NIF 43197856S por haber presentado la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, y tras haber acreditado la viabilidad de su oferta, la cual está en baja temeraria.

VISTO que en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2024 el órgano de contratación aceptó la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación y acordó, de conformidad con lo previsto en los Pliegos y en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), requerir a la Sra. Lluçia Cabot Talens con NIF 43197856S para que presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos, así como toda la documentación que le sea requerida en cumplimiento de lo previsto en los pliegos.



VISTO que, presentada la documentación, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2024, la Mesa de Contratación ha calificado la documentación requerida de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, y, por consiguiente, ha propuesta la adjudicación del contrato de referencia a favor de la Sra. Lluçia Cabot Talens con NIF 43197856S.

VISTO que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.

Vista la proposta de resolució PR/2024/1973 de 2 / de juliol / 2024 fiscalitzada favorablement amb data de 3 / de juliol / 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- DECLARAR VÁLIDA la licitación del contrato de servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución, y para la dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del proyecto de rehabilitación del edificio principal del Cuartel General Luque, cofinanciado mediante el instrumento de financiación Next Generation EU, dentro del programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

SEGUNDA.- EXCLUIR DE LA LICITACIÓN a la entidad FONAMENTS ARQUITECTURA SLP por no alcanzar el umbral mínimo exigido en los criterios sujetos a juicio de valor.

TERCERA.- ADJUDICAR el contrato de servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución, y para la dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del proyecto de rehabilitación del edificio principal del Cuartel General Luque, cofinanciado mediante el instrumento de financiación Next Generation EU, dentro del programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) a favor de la Sra. Lluçia Cabot Talens con NIF 43197856S, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.- Condiciones económicas: se abonará a la contratista el precio ofrecido de 114.990,00.-€, IVA excluido, más la cantidad de 24.147,90.-€ en concepto de IVA, ascendiendo la cantidad total a 139.137,90.-€, IVA incluido.

2.- Condiciones técnicas: la contratista ejecutará el contrato con estricta sujeción a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a su oferta técnica y aprobada por el Ayuntamiento. Sin



perjuicio del cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, la contratista tendrá que cumplir su oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos, en los siguientes términos:

- a) Tendrá que adscribir, durante toda la ejecución del contrato, al equipo que declaró en su oferta.
- b) Tendrá que usar la metodología que alcance un mínimo de BIM LOD 300.
- c) Se tendrá que realizar una visita semanal, además de las previstas en el PPT, durante la ejecución de la obra, por parte del directo de obra.
- d) Se tendrá que realizar una visita semanal, además de las previstas en el PPT, durante la ejecución de la obra, por parte del director de la ejecución de la obra.
- e) Para las visitas de obra, por parte del arquitecto técnico de obra y del arquitecto técnico de ejecución se tendrán que utilizar medios de transporte sostenibles.

3.- Duración del contrato: desde el inicio del contrato hasta la finalización del contrato principal (29.7 LCSP).

Plazos de ejecución parciales: un primer plazo de dos meses y medio para la presentación del proyecto básico y de ejecución. Un segundo plazo y hasta la finalización de las obras del contrato principal para la dirección facultativa.

El servicio se iniciará el día de la firma del contrato.

CUARTA.- DISPONER (D) el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 04.15100.6420008 por el importe de 139.137,90.-€.

QUINTA.- NOTIFICAR la presente Resolución a todos los licitadores y a la entidad que ha resultado adjudicataria y **PUBLICARLA** en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Al ser el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá realizarse antes que transcurran quince días hábiles des de que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Inca, en la fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente
Virgilio Moreno Sarrió



Y, para que conste, y tenga los efectos que correspondan, expido la presente certificación de orden y con el beneplácito del Sr. Alcalde-Presidente en la ciudad de Inca.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

